

Programa “*Empresas Libres de Humo*” (ELH)

El programa “*Empresas Libres de Humo*” (ELH) es una de las líneas estratégicas que la *Consejería de Salud de la Junta de Andalucía* ha puesto en marcha en del marco del *Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía y la Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo*.

Con el desarrollo de este programa (totalmente gratuito y dirigido a empresas públicas y privadas), se pretende conseguir un ambiente de trabajo libre de humo de tabaco, proporcionando una zona común de bienestar social, facilitando el cambio de los trabajadores y trabajadoras hacia conductas alternativas saludables, con el fin de proteger el derecho a la salud de todas las personas que en él se encuentran.

Seguidamente se detalla la información más relevante para una correcta implantación del programa *Empresas Libres de Humo*.

- Las fases a ejecutar serían las siguientes:
 - **Fase 1: Compromiso de adscripción**. Mediante una visita al centro de trabajo por parte del/a *técnico de ELH*, se informará a la empresa de los objetivos y contenidos del programa. En esta reunión se hará entrega de los materiales necesarios para comenzar su implantación y se firmará el compromiso de adscripción al mismo.
 - **Fase 2: Evaluación Inicial**. Durante este primer contacto, se hará entrega de los cuestionarios de evaluación inicial, con el objetivo de conocer el número de personas fumadoras que hay en la empresa, así como aquellas interesadas en dejar de fumar y participar en un grupo multicomponente de deshabituación tabáquica. Este cuestionario se hará llegar a todos los trabajadores y trabajadoras mediante los medios habituales utilizados por la propia empresa y se recogerá un periodo de tiempo acordado.

- **Fase 3: Sensibilización e información.** Una vez se hayan recogido los cuestionarios y mecanizado los datos, obteniendo con ello información actual de la situación de la empresa, se concertará una charla de sensibilización dirigida a todos los trabajadores y trabajadoras, de unos 20 minutos de duración, y que llevará a cabo el/la **técnico de ELH**. En ella se ofrecerá información de carácter general sobre el tabaco, los efectos perjudiciales de su consumo y de la inhalación involuntaria del humo de tabaco ambiental (reparto de los materiales de educación para la salud elaborados por la Consejería de Salud). Por último, se informará sobre las distintas posibilidades terapéuticas que existen para dejar de fumar y se cerrará la lista de personas interesadas en participar en el grupo multicomponente de deshabituación tabáquica que se llevará a cabo posteriormente en la propia empresa.
- **Fase 4: Deshabitación.** Corresponde con la realización de la terapia grupal multicomponente, grupos que deberán estar compuestos por un mínimo de 8 personas (siempre a juicio del/la **técnico de la Unidad de Apoyo** que dirija el grupo). En caso de no poder configurarse grupos con este número de integrantes, las personas interesadas serán derivadas al Centro de Salud de referencia.

La duración total de estos grupos multicomponentes será de 6 a 8 horas, repartidos en hora y media semanal, durante 5 o 6 semanas consecutivas.
- **Fase 5: Evaluación y seguimiento.** El seguimiento de la implantación del programa como tal lo llevará a cabo el/la **técnico de ELH** y el de los grupos multicomponentes de deshabituación tabáquica, el/la **técnico de la Unidad de apoyo** que lo haya realizado.
- La implantación del programa deberá realizarse **en horario laboral**, asumiendo con ello el Centro, el compromiso de permitir a los y las profesionales asistir a las actividades.

- Para aquellos trabajadores/as que necesiten tratamiento farmacológico, siempre bajo estricta prescripción médica, será la propia empresa la que ofrezca su financiación total, parcial o ninguna.
- En caso de que el Centro disponga de un Servicio Médico o de Prevención de Riesgos Laborales propio o bien, *personal dedicado a labores de Prevención de Riesgos Laborales*, y cumpla los criterios para ello, será indispensable que sea formado por el/a **técnico de la Unidad de Apoyo** que lleve a cabo el primer grupo, con objeto de dar continuidad en el tiempo al desarrollo de otros grupos de deshabituación tabáquica en la empresa, y en definitiva, a la promoción de la salud y prevención del tabaquismo como una actividad más.
- Los **beneficios para el Centro** son múltiples: descenso de bajas laborales por patologías directamente relacionadas con el consumo de tabaco, reducción de los tiempos muertos propios que requiere el consumo de tabaco por parte de los y las profesionales, trasladar una imagen a los/as trabajadores/as de una empresa saludable, exteriorizar una imagen a la sociedad de un Centro con Responsabilidad Social Corporativa, entre otros muchos.